

MENDOZA, 16 de abril de 2020

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY N° 16397/19 caratulado: "*Directora de Carreras Musicales - Convocatoria a concurso de trámite breve en UN (01) cargo de Prof. Adjunto (S) "Música de Cámara I a V" Lic. en Instrumento (todos)*".

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 50 del mencionado expediente, mediante Acta CUDAP-CUY N° 37/19 figuran los siguientes postulantes inscriptos: de ROSA, Adrián; SÁNCHEZ SOSA, Gorgias Igor; AGÜERO, Mauricio Gabriel; JORDÁN Mariana Elisa; TARICCO DRAGO, Santiago Jerónimo; CRESCITELLI BESSONE, María Albertina.

Que las docentes Beatriz Elina PLANA y Andrea Verónica YURCIC, miembros Titular y Suplente del Jurado designado por resolución n° 279/19-C.D., respectivamente, han presentado su excusación a participar en el presente concurso, mediante NOTAS CUDAP-CUY N° 49798/19 y 50290/19, que figuran a fs. 51/54 de la presente pieza administrativa.

Que, a fs. 55, se incorpora mail por el cual la aspirante María Albertina CRESCITELLI BESSONE renuncia a su participación en dicho concurso.

Que, a fs. 56/60, la Comisión Asesora designada para entender en dicho concurso se ha expedido proponiendo el siguiente Orden de Méritos: 1°.- AGÜERO, Mauricio Gabriel; 2°.- de ROSA, Adrián; 3°.- JORDÁN Mariana Elisa; 4°.- SÁNCHEZ SOSA, Gorgias Igor; 5°.- TARICCO DRAGO, Santiago Jerónimo.

Que se han cumplimentado con normalidad todas las instancias concursales previstas en la reglamentación vigente y no se han presentado impugnaciones a la decisión del Jurado.

Que a fs. 66, la Dirección de Personal informa que el Prof. AGÜERO no registra situación de revista en esta Dependencia, de modo que tiene obligación de realizar los exámenes preocupacionales o de ingreso (Ord. N° 68/13-C.S.) y Secretaría Económico-Financiera informa a fs. 7 que cuenta con la vacante necesaria para atender a lo solicitado.

Que a fs. 68 y 69 constan, el certificado **definitivo** de aptitud psicofísica otorgado por la Dirección General de Medicina del Trabajo y el Alta del Personal ante la AFIP, respectivamente y a fs. 70 la Dirección de Personal informa que la fecha de efectiva prestación de servicios del docente es a partir del 25 de marzo de 2020.

Que, teniendo en cuenta el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 emitido por la Presidencia de la Nación en el que se estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio desde el 20 al 31 de marzo y sus prórrogas hasta el 26 de abril de 2020, efectuadas mediante DNU N° 325/20 y N° 355/20, resulta necesario emitir actos y reglamentos administrativos digitales mientras dure la presente emergencia sanitaria; los cuales tendrán los mismos efectos y caracteres del acto administrativo de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19549 (Ley de Procedimiento Administrativo), según lo expresado mediante resolución n° 323/20-R (Ad-Referendum del Consejo Superior) y cuya prórroga ha sido efectuada por resolución n° 350/20-R hasta el 26 de abril de 2020, en concordancia con el DNU N° 355/20.

Resol. N° 15


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

2.-

Que ya se encuentra en plena implementación la readecuación de las modalidades, adaptando las mismas de manera virtual.

Que la resolución 323/20-Rector Ad Referendum del Consejo Superior, en su artículo 5º expresa que si bien "la presente resolución se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel", hasta tanto concluya la presente emergencia sanitaria, por lo que se considera que los actos administrativos emitidos digitalmente durante la misma, tendrán carácter transitivo.

Lo aconsejado por la Comisión de Concursos y lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 10 de marzo de 2020.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso 4) del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por la Comisión Asesora que intervino en el concurso convocado por resolución N° 279/19-C.D., para proveer UN (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, para el dictado de las asignaturas "**Música de Cámara I, II, III, IV y V**" de la Licenciatura en Instrumento (todos), que se dictan en las Carreras Musicales de esta Facultad; proponiendo el siguiente Orden de Méritos: 1º.- AGÜERO, Mauricio Gabriel; 2º.- de ROSA, Adrián; 3º.- JORDÁN Mariana Elisa; 4º.- SÁNCHEZ SOSA, Gorgias Igor; 5º.- TARICCO DRAGO, Santiago Jerónimo.

ARTÍCULO 2º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	AGÜERO, Mauricio Gabriel
Documento Único	23.184.982
CUIL o CUIT	20-23184982-4
Legajo N°	-----

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Profesor Adjunto
Dedicación	Simple
Condición	interino

3. Término de la designación	
Desde	25 de marzo de 2020
Hasta	31 de diciembre de 2020 (siempre que antes no sea cubierto por concurso de trámite efectivo)

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras Musicales

5. Espacio/s Curricular/es	
1)	"Música de Cámara I"
2)	"Música de Cámara II"
3)	"Música de Cámara III"
4)	"Música de Cámara IV"
5)	"Música de Cámara V"

ARTÍCULO 3º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 2º pertenecen a:

	Códigos	Descripción
Disciplina	6	Humanidades
Subdisciplina	4 8	Música
Especialidad	9 9	"Música de Cámara I", "Música de Cámara II", "Música de Cámara III", "Música de Cámara IV" y "Música de Cámara V"

Resol. N° 15



3.-

ARTÍCULO 4º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 3º forman parte de los Planes de Estudio de los *Títulos* que a continuación se detallan:

Código de Títulos	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
7389	Licenciatura en Viola	5,88 %
7389	Licenciatura en Violín	5,88 %
7389	Licenciatura en Violoncello	5,88 %
7389	Licenciatura en Contrabajo	5,88 %
7389	Licenciatura en Arpa	5,88 %
7389	Licenciatura en Flauta	5,88 %
7389	Licenciatura en Oboe	5,88 %
7389	Licenciatura en Clarinete	5,88 %
7389	Licenciatura en Fagot	5,88 %
7389	Licenciatura en Trompa	5,88 %
7389	Licenciatura en Trompeta	5,88 %
7389	Licenciatura en Trombón	5,88 %
7389	Licenciatura en Percusión	5,88 %
7389	Licenciatura en Saxofón	5,88 %
7389	Licenciatura en Guitarra-Piano	5,88 %
7389	Licenciatura en Piano	5,88 %
7389	Licenciatura en Órgano	5,94%
Porcentaje total		100 %

ARTÍCULO 5.- Imputar el presente gasto en personal a la asignación de recursos financieros de la siguiente *Categoría Programática*

Dependencia o Apartado	Sub-dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Sub-programa	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	1	00	3	4	100,00
Total de la distribución programática										100 %

ARTÍCULO 6º.- Imputar el gasto que demande la presente designación según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hace al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código de Cargo	812	Profesor Adjunto con Dedicación Simple

ARTÍCULO 7º.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos agregada a fs. 71 de las presentes actuaciones y con lo informado a fs. 72 por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se lo designa.

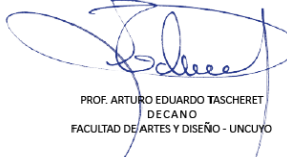
ARTÍCULO 8º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº 15

LO


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DE CANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO